



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 027/2012  
á, 27 de enero de 2012

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1963/2011 de fecha 21 de noviembre de 2011" recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 29 de noviembre de 2011, por lo que el señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AMPLIATORIO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MANZANA 1 ESPACIO DE ARTE** legalmente representada por la Señora Marija Stih de Fernández de Córdoba y el Señor Juan Bustillos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Inicial se suscribió el **13 de septiembre del 2005**, mediante el cual se logró establecer el espacio físico de la Manzana 1 como un lugar que no sólo se limite a presentar exposiciones nacionales e internacionales, sino que también se convierta en un espacio gratuito y abierto a todas las personas que frecuentan la plaza principal de la ciudad para pasear y distraerse, y que antes de la existencia de este espacio de arte, no tenía la costumbre de visitar museos o galerías.

Que, el objeto del presente Convenio, es fomentar y promover toda actividad relacionada con la difusión de las artes plásticas, para lo cual, ambas partes de manera conjunta y coordinada, establecen mecanismos logísticos, técnicos y normativos para su logro.

Que, con este Convenio se pretende establecer un sistema de administración y uso adecuado de las cinco salas de exposición, así como de la sala destinada a depósito y oficina del edificio de la ex Policía, donde funciona el "Espacio de Arte Manzana 1", con exclusiva preferencia para destacados artistas plásticos nacionales e internacionales.

Que, en los cinco (5) años de vigencia del Convenio Inicial y de funcionamiento de la galería, se han presentado 56 exposiciones convirtiéndose en un espacio cultural popular, como lo demuestra la cantidad de visitantes que recibe la Manzana 1, con un promedio de 7.400 visitantes por mes.

Que, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS** a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Lic. Maria Renée Canelas V. Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo y los Señores Marija Stih de Fernández de Córdoba y el Señor Juan Bustillos en Representación Legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL MANZANA 1 ESPACIO DE ARTE**, el cual tiene por objeto lo siguiente: a) Fomentar y promover toda actividad relacionada con la difusión de las artes plásticas, para lo cual, ambas partes de manera conjunta y coordinada, establecen mecanismos logísticos, técnicos y normativos para su logro. b) Establecer un sistema de administración y uso adecuado de las cinco salas de exposición, así como de la sala destinada a depósito y oficina del edificio de la ex Policía, donde funciona el "Espacio de Arte Manzana 1", con exclusiva preferencia para destacados artistas plásticos nacionales e internacionales.

- **OBLIGACIONES DE de la ASOCIACIÓN CIVIL MANZANA 1 ESPACIO DE ARTE.-** Los Directores del Espacio de Arte Manzana 1 se obligan a lo siguiente :
  - A) Planificar y Difundir muestras artísticas de probada calidad, para ser expuestas en el citado espacio.
  - B) Coordinar y conseguir auspicios y dirigir el montaje para las exposiciones a ser presentadas.
  - C) Aplicar y cumplir el Reglamento de uso y Acceso a las Salas.
  - D) Promocionar el Espacio de Arte Manzana 1, en todos los medios de difusión.
  - E) Otras acciones y obligaciones no especificadas, siempre que conduzcan a la promoción de destacados artistas plásticos locales, nacionales e internacionales, así como cumplir con los fines establecidos en el presente Convenio.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**- A través de la Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo se compromete a Proporcionar el apoyo institucional requerido para el funcionamiento, custodia y vigilancia del **Espacio de Arte Manzana 1**, en el marco del programa de revitalización del área central de la ciudad de Santa Cruz, quedando además por acuerdo entre partes encargado de la Administración del Área que ocupa "el Espacio de Arte Manzana 1." En el marco de este Convenio el G.M.A.S.C. a través de la Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo se obliga a lo siguiente:
  - A) Al pago de los Servicios básicos de Agua y Electricidad
  - B) A proveer seguridad al inmueble y sus actividades, asignando en forma permanente guardias municipales para el apoyo y protección de las actividades del "Espacio de Arte Manzana 1".
  - C) Asignar dos encargadas a tiempo completo para atender el "Espacio de Arte Manzana 1" en los niveles Profesional B y Auxiliar A.
- **DISPOSICIÓN Y USO DE LAS SALAS:** Las Salas del Espacio de Arte Manzana 1 serán utilizadas con exclusiva preferencia para exposiciones artísticas y actividades culturales disponibles para la visita del público en general de forma gratuita. A efectos el Espacio de Arte Manzana 1 cuenta con un Reglamento específico que determina la normativa en cuanto a formas, condiciones de acceso, participación de artistas y el debido uso de las salas de exposición, **documento que sin necesidad de transcribirse, forma parte integrante e indivisible del presente Convenio (Anexo 1).**
- Las partes dejan expresa constancia que durante la vigencia del Convenio Inicial (período 2005-2010), los Directores gestionaron auspicios de cooperantes que aportaron dinero y materiales para la refacción de área central, para la adquisición de mobiliario y utensilios de oficina, para el equipamiento de la galería con mobiliario de montaje y equipos multimedia; los mismos que se consideran aportes de la Asociación Civil Manzana 1 Espacio de Arte, que forma parte del presente Convenio.
- **DURACIÓN DEL CONVENIO.**- El presente Convenio tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de su suscripción.

Que, el Reglamento de Uso y de Acceso a las Salas MANZANA 1 ESPACIO DE ARTE realizado el mes de noviembre del 2011, consta con compromisos de vital importancia: 1) **Planificación de exposiciones y postulaciones.** 2) **Compromisos de la Manzana 1:** La Manzana 1 Espacio de Arte se compromete a: A) Ofrecer sus salas sin realizar ningún cobro por las mismas. B) Impresión y Distribución de 500 invitaciones. C) Banner, banderolas y textos adhesivos. D) Personal y material de montaje imprescindible. E) Difusión y coordinación de prensa. F) Vino de Honor. 3) **Compromisos del Artista.** 4) **Seguridad.** 5) **Ventas:** En caso de venta de alguna obra en exposición o de artículos de la tienda, la Manzana 1 Espacio de Arte, recibirá el 15% del precio total, que será destinado al sostenimiento de la misma.

Que, el Ejecutivo Municipal deberá presupuestar durante los próximos cinco años, los recursos económicos necesarios para cumplir con los compromisos emergentes del convenio, comprendidos en: pago de los servicios básicos de agua potable y electricidad, seguridad del inmueble y asignación de dos encargadas a tiempo completo para atender el "Espacio de Arte Manzana 1", en los niveles Profesional "B" y Auxiliar "A".

Que, la normativa legal vigente establece lo siguiente: **1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:** en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 11.-** Áreas protegidas municipales de conformidad con los parámetros y condiciones establecidas en los Gobiernos municipales. **Numeral 16.-** Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. **Numeral 31.-** Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. **2.- LEY N° 2028, MUNICIPALIDADES:** en sus Artículo 44°.- (Atribuciones).- El Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones: **Inc.1.-** Representar al Gobierno Municipal. **Inc. 24.-** El Alcalde municipal



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

tiene atribuciones de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico, social y cultural del municipio. **Inc. 33.-** Suscribir contratos en nombre del Gobierno Municipal de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. **Artículo 87.-** El gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso de suelo y disfrute de bienes de dominio público, con carácter estrictamente temporal, por el plazo máximo de 30 años. **3.- LEY N°: 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" : en su Artículo 86°.- (Patrimonio Cultural).-** **Parágrafo III.-** De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado los Gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: 1) Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. 2) Elaborar y desarrollar normativas municipales para la Declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. 3.- Generar espacios de encuentros e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

De conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO; artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo y artículo 3-d) del D.S. 181 (NB-SABS) relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por los servidores públicos y proponente que participaron del presente proceso de contratación, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de enero del año 2012, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el CONVENIO AMPLIATORIO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y ARTES PLÁSTICAS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA – PROYECTO "ESPACIO DE ARTE MANZANA 1", el mismo que tendrá vigencia de Cinco (5) años computables a partir de la aprobación de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal deberá presupuestar durante los próximos cinco años, los recursos económicos necesarios para cumplir con los compromisos emergentes del convenio, comprendidos en: pago de los servicios básicos de agua potable y electricidad, seguridad del inmueble y asignación de dos encargadas a tiempo completo para atender el "Espacio de Arte Manzana 1", en los niveles Profesional "B" y Auxiliar "A".

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA